

NUEVOS SUMINISTROS

CAMBIO DE NOMBRE

1. Requisitos

- Copia literal de dominio de registros públicos
- DNI original y copia del titular ó representante legal
- Copia último recibo cancelado ó convenio de pago
- Copia de RUC
- Copia de DNI. del firmante
- Declaratoria de herederos.
- Carta de autorización con firma legalizada para no propietarios /copropietarios/herederos.
- Para inquilinos, copia de contrato de alquiler legalizado

2. Tiempos

- La EPS deberá aceptar o denegar el cambio del titular dentro de los 5 días hábiles de presentada la solicitud
- El Nuevo Titular de la conexión deberá figura dentro el catastro de la EPS en un plazo máximo de 10 días.

3. Costos

Tramite Gratuito

4. Lugar de Atención

- Trujillo :
Av. Federico Villareal N° 1300 Semi Rústica El Bosque Telef. 215441-215449
- La Esperanza :
Av. Tahuantinsuyo Cda. 17 Telf. 272253
- El Porvenir :
Micaela Bastidas N° 1450 Telf. 401633
- Huanchaco :
Las Cucardas N° 176 Telf. 461202
- Moche :
Bolognesi N° 504 Telf. 465172
- Salaverry :
Jr. Córdova N° 313 Telf. 437529
- Chocope :
Diego de Mora N° 174 Telf. 542221
- Paijan :
O'donovan N° 480 Telf. 544277
- Malabrigo :
Arequipa N° 163 – 167 Telef. 576202
- Chepen :
Manco Cápac N° 5 Telef. 562258

**CONEXIÓN NUEVA A/D
APERTURA DE CONEXIÓN A/D
REGULARIZACIÓN DE APERTURA
CONEXIÓN INDEPENDIENTE DE A/D**

1. Requisitos :

Toda persona natural o jurídica propietaria de un predio, debiendo adjuntar :

- **Para predios inscritos en registros públicos :**
Copia de la Partida Registral de Inscripción de la Propiedad
Copia simple del DNI.
Plano de ubicación o croquis del predio
Autorización expedida por la municipalidad **por corte y reposición de asfalto**

- **Para predios no inscritos en registros públicos**
Certificando de Búsqueda catastral de registros públicos
Copia de La Escritura Pública
Copia simple del DNI.
Plano de ubicación o croquis del predio
Autorización expedida por la municipalidad **por corte y reposición de asfalto**

- **Para poseedores informales :**
Copia de Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad
Copia simple del DNI.
Plano de ubicación o croquis del predio
Autorización expedida por la municipalidad **por corte y reposición de asfalto**

- **Para conjuntos habitacionales, locales industriales, mercados y otras unidades de uso de gran consumo :**
Copia de la Partida Registral de Inscripción de la Propiedad
Copia simple del DNI.
Plano de ubicación o croquis del predio
Planos de las instalaciones sanitarias internas de agua potable y alcantarillado sanitario
Resumen del sistema de tratamiento y evacuación de las aguas residuales, destacando el punto de muestreo considerado para ejecutar las fiscalizaciones de la EPS y las características físicas, químicas y bacteriológicas del efluente (desagüe tratado) que se evacuará a la red pública.
Constancia expedida por la junta de propietarios en la que figure que el solicitante no tiene deudas comunes pendientes de pago, en caso de independizaciones.
Autorización expedida por la municipalidad **por corte y reposición de asfalto**

- **Para representantes :**
En caso de persona natural ; adjuntar además poder simple con firma legalizada, donde además del nombre e identificación del apoderado deberá establecerse expresamente las facultades que le son conferidas.

En caso de persona jurídica; adjuntar además certificado de vigencia de poder expedido por la oficina de registros públicos donde deberá indicarse las facultades que este tiene para celebrar contratos a nombre de su representada.

En caso de unidades inmobiliarias en las que coexistan bienes de propiedad exclusiva y de propiedad común, actúa a través del presidente de la Junta de propietarios debidamente acreditado mediante la presentación de copia

certificada por Notario, del acta de sesión de Junta donde conste dicho nombramiento y que este se encuentra debidamente inscrito.

2. Tiempos :

El solicitante presentara su solicitud de acceso a los servicios y no cumpliera con presentar todos los documentos requeridos, la EPS le otorgara un plazo no menor de 3 ni mayor de 5 días hábiles para subsanar las omisiones existentes.

Si dentro del plazo otorgado, el solicitante no subsanara las omisiones observadas, se dará por finalizado el procedimiento de acceso y el solicitante tendrá un plazo máximo de 30 días calendarios para solicitar a la EPS la devolución de la documentación y el monto pagado por la factibilidad.

Una vez aceptada la solicitud de acceso a los servicios de saneamiento, la EPS tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para determinar la factibilidad del ss.

La comunicación sobre la factibilidad del servicio (positiva o negativa) al usuario deberá informarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles de presentada la solicitud.

La vigencia de la factibilidad del servicio será de 6 meses contados a partir de la notificación al solicitante.

Una vez presentado el contrato de prestación de servicios de saneamiento, debidamente suscrito por el solicitante, la EPS tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para instalar la conexión domiciliaria.

Si la EPS no instalara la conexión de agua domiciliaria solicitada en el plazo establecido, el solicitante podrá iniciar el procedimiento establecido en la normativa sobre reclamos.

3. Costos :

El solicitante presentara su solicitud previo pago del servicio colateral (todavía no se define monto a pagar) correspondiente a estudios de Factibilidad.

De acuerdo al estudio de factibilidad se determinara el costo a cancelar por las conexiones de agua y/o desagüe.

4. Lugares de Atención

- Trujillo :
Av. Federico Villareal N° 1300 Semi Rústica El Bosque Telef. 215441-215449
- La Esperanza :
Av. Tahuantinsuyo Cda. 17 Telf. 272253
- El Porvenir :
Micaela Bastidas N° 1450 Telf. 401633
- Huanchaco :
Las Cucardas N° 176 Telf. 461202

- Moche :
Bolognesi Nº 504 Telf. 465172
- Salaverry :
Jr. Córdoba Nº 313 Telf. 437529
- Chocope :
Diego de Mora Nº 174 Telf. 542221
- Paijan :
O'donovan Nº 480 Telf. 544277
- Malabrigo :
Arequipa Nº 163 – 167 Telef. 576202
- Chepen :
Manco Cápac Nº 5 Telef. 562258

CONEXIONES CLANDESTINAS

1. Penalidades (sanciones)

La EPS podrá imponer las siguientes sanciones por infracciones al presente reglamento:

Amonestación : Implica una comunicación escrita emitida por la EPS y se aplica en caso de infracciones leves cometidas por primera vez.

Cierre simple del servicio de agua potable : implica la interrupción del servicio de agua potable a través de algún elemento de obturación dentro de la caja del medidor. Se aplica en los siguientes casos :

- Comisión reiterada de infracciones leves
- Comisión de infracción grave por primera vez, excepto las sancionadas con cierre drástico o levantamiento de la conexión

Cierre drástico del servicio de agua potable : implica la interrupción del servicio de agua potable mediante el retiro de una porción de la tubería que llega a la caja del medidor y el uso de algún elemento de obturación. Se aplica en los siguientes casos:

- Comisión reiterada de infracciones que hayan sido sancionados con el cierre simple del servicio.
- Hacer derivaciones o comunicaciones de las tuberías del propio inmueble a otro.
- Rehabilitar el servicio cerrado por la EPS.

Cierre del servicio de alcantarillado sanitario : implica la interrupción del servicio de alcantarillado sanitario a través de un elemento de obturación entre la caja de registro y el colector. Se aplica en los siguientes casos :

- Manipular las redes exteriores de agua potable y/o alcantarillado sanitario.
- Arrojar en las redes de alcantarillado elementos que contravengan las normas de calidad de los efluentes según lo dispuesto en el reglamento de desagües industriales.
- La comisión de cualquier acto doloso o culposo que de alguna manera obstruya

Cierre simple del servicio de agua potable : implica la interrupción del servicio de agua potable a través de algún elemento de obturación dentro de la caja del medidor.